

ORDENANZA N° 161/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000001, Sr. Reviglio, Carlos Alberto, D.N.I. 13.537.173, argentino, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente o de quien el disponga, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has., 75 as., 67 cas., ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06, designado como Lote N°08, Manzana 114 y cuenta con una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 Manz. Of. 114 Lote08”** de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compraventa celebrado entre las partes.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 418/2020

DE FECHA 14/09/2020